



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 AI Desempeño

RESULTADO	RECOMENDACIONES
-----------	-----------------

FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO E INEXISTENCIA DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS Y/O TRÁMITES, ASI COMO FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANICA, PERFILES Y CATÁLOGO DE PUESTOS.

Vertiente: Competencia de los Actores y Calidad del Bien o Servicio.

DEBER SER.

Dentro de las atribuciones determinadas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros (DGIVSRMEC), tiene las siguientes:

ARTÍCULO 19 fracción X del referido ordenamiento, dispone:

"X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo..."

"ARTÍCULO 53. Al frente de cada dirección general habrá un director general quien tendrá las facultades genéricas a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento."

Aunado a lo anterior, el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone lo siguiente:

"Artículo 19.- El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública..."

SER.

En función de lo anterior, se tienen los resultados siguientes:

1.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO.

De la revisión al Manual de Organización Específico (MOE) de la DGIVSRMEC, publicado en octubre de 2010 y de su alineación contra su Estructura Orgánica, se constató que no es coincidente, conforme a lo siguiente:

1.1.- Respecto a la Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Naturales presentada, en el MOE se establece que está integrada por dos Subdirecciones (la de Verificación de Recursos Marinos, y la de Verificación Acuícola); y tres Jefaturas de Departamento (Verificación Camaronícola; Verificación de Recursos Marinos; y

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

El encargado del Despacho de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA, deberá instruir, por escrito y recabar el acuse de recibo correspondiente, al Director de Inspección en Áreas y Especies Marinas Protegidas, al Director de Inspección de Vida Silvestre y al Director de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos, y demás personal adscrito a esa Dirección General, para que realicen las acciones siguientes:

1.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO (MOE).

Continuar con las acciones conducentes a efectos de lograr la actualización de su MOE, así como establecer un mecanismo de control que permita su revisión y actualización con oportunidad y eficacia, con el fin de realizar las modificaciones o actualizaciones que pudiesen requerirse en apego al marco jurídico vigente.

Además, deberá de realizar su difusión una vez que esté actualizado y autorizado, al personal adscrito a la DGIVSRMEC, mediante los medios que permitan asegurar que son de su conocimiento y aplicación.

2.- MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS Y/O TRÁMITES.

Continuar con las acciones conducentes a efectos de lograr la conclusión y actualización de su Manual de Procedimientos, denominado "Inspección en Materia de Vida Silvestre y Recursos Marinos".

(Handwritten signatures and initials)



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 AI Desempeño

RESULTADO

RECOMENDACIONES

Atención en Áreas Naturales Protegidas); mientras que en su Estructura Orgánica solo presenta los niveles operativos.

En atención a la Cédula de Resultados Preliminares No.2, la DGI VSRMEC manifestó y evidenció el avance de la actualización del MOE, que tiene el fin de alinearlo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente, y que está llevando a cabo la actualización de la distribución de los puestos para que quede acorde con la Estructura Orgánica vigente. Además de que la Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Naturales, será la Dirección de Inspección de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Recursos Genéticos y Normatividad.

1.2.- Para la Dirección de Inspección de Vida Silvestre, en el MOE se establece que está integrada por la Subdirección de Aprovechamiento Intensivo y dos Jefaturas de Departamento (Apoyo Institucional e Internacional y Apoyo Jurídico), las cuales no coinciden con las descritas en la Estructura Orgánica, toda vez que refiere, que está integrada por la Subdirección de Verificación de Recursos Marinos, sin embargo, esta Subdirección se encuentra ubicada en la Dirección de Política de Verificación Pesquera. Además, la Jefatura de Departamento de Apoyo Institucional e Internacional, no se muestra en la Estructura Orgánica.

En atención a la Cédula de Resultados Preliminares No.2, la DGI VSRMEC manifestó y evidenció el avance de la actualización del MOE, el cual es coincidente con la Estructura Orgánica. Además de que la Dirección de Inspección de Vida Silvestre quedaría con dos Coordinaciones y una Jefatura de Departamento. Respecto a la Jefatura de Departamento de Apoyo Institucional e Internacional se ha incorporado a la que sería la Dirección de Inspección de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Recursos Genéticos y Normatividad.

1.3.- En relación con la Dirección de Inspección de Áreas y Especies Marinas Protegidas, en el MOE indica que tiene la Jefatura de Departamento de Áreas Marinas Protegidas, coincidiendo con la Estructura Orgánica, sin embargo, refiere contar también con un Inspector General de Vida Silvestre y un Jefe de Departamento de Verificación Camaronícola, los cuales no se describen en el citado MOE.

En atención a la Cédula de Resultados Preliminares No. 2, la DGI VSRMEC manifestó y evidenció el avance de la actualización del MOE, donde la distribución de las áreas coincide con la Estructura Orgánica. La Dirección de Inspección de Áreas y Especies Marinas Protegidas quedaría con tres Jefaturas de Departamento.

1.4.- De la comparación entre las funciones que contiene el Manual de Organización Específico (MOE) de la DGI VSRMEC contra las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, se constató que en el MOE no refiere a qué área le corresponde la atención de las atribuciones descritas en las fracciones XXI y XXII del Artículo 61 del citado Reglamento.

Además, deberá de evaluar la conveniencia de poner a consideración dentro de las actividades de trabajo de la acción de mejora relacionada con la generación del citado manual dentro del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2021, incluir los procedimientos referidos por este OIC o en su caso definir si los "Lineamientos para el envío, ejecución y recuperación de las multas impuestas por las Delegaciones y las Direcciones Generales con facultades de inspección de la PROFEPA" y los "Lineamientos de Bienes Asegurados y Decomisados en observancia a la normatividad ambiental vigente", son suficientes para no incluir dichas actividades en el multicitado manual de procedimientos

Lo anterior, con el fin de realizar su difusión una vez que este actualizado y autorizado, al personal adscrito a la DGI VSRMEC, mediante los medios que permitan asegurar que son de su conocimiento y aplicación.

3.- PERFILES, CATÁLOGOS DE PUESTOS Y DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DGI VSRMEC.

Realizar las gestiones que procedan ante la Dirección General de Administración de la PROFEPA, con el fin de actualizar y formalizar los perfiles de puesto, siguientes:

- Jefatura de Departamento de Especies Marinas.
- Jefe de Departamento de Aprovechamiento de Especies Marinas.
- Coordinador de Inspección de Flora Silvestre.
- Analista Administrativo C.

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 AI Desempeño

RESULTADO

RECOMENDACIONES

En atención a la Cedula de Resultados No. 2, la DGIVSRMEC manifestó y evidenció el avance de la actualización del MOE, alineándose a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente.

1.5.- Respecto a acreditar que se realizó la difusión del Manual de Organización General y del Manual de Organización Específico, al personal adscrito a la DGIVSRMEC; sólo se obtuvo evidencia documental consistente en capturas de pantalla del intranet.profepa.gob.mx, lo cual se considera que no es prueba efectiva de su difusión. Lo anterior, aún cuando la DGIVSRMEC manifestó que al ingreso de cada persona a esa Dirección General, se le comenta que deben revisar ese Manual en la Intranet de PROFEPA, siendo el medio oficial de difusión.

En atención a la Cédula de Resultados No.2, la DGIVSRMEC manifestó que se realizará la difusión del Manual de Organización General y del Manual Específico de Organización, al personal adscrito a esa Dirección General mediante Oficio y Correo electrónico una vez que sean autorizados los proyectos que adjuntó.

CONCLUSIÓN.

Derivado de los resultados expuestos, se presume que la DGIVSRMEC al no contar con su Manual de Organización Específico, actualizado, está incumpliendo lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", ARTÍCULO SEGUNDO, PRIMERA NORMA. AMBIENTE DE CONTROL, numerales 3 y 3.08, SEGUNDA NORMA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, numeral 9, TERCERA NORMA. ACTIVIDADES DE CONTROL. Numeral 12 y 12.01, CUARTA NORMA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, primer párrafo, numerales 14, 14.01 y punto 11 DE LA EVALUACIÓN DEL SCII numerales 5 y 7.

2. MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS Y/O TRÁMITES.

Para el ejercicio 2020, la DGIVSRMEC contó con Manuales de Procedimientos desactualizados, de lo cual, manifestó que como parte del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2021 de la Subprocuraduría de Recursos Naturales, se estableció la acción de mejora relacionada con generar el Manual de Procedimientos, denominado "Inspección en Materia de Vida Silvestre y Recursos Marinos".

En consecuencia y del análisis al Proyecto del Manual de Procedimientos en comento, se constató que solo refiere al proceso de Inspección y Vigilancia, sin considerar los procedimientos siguientes:

- a. Pagos de Multa por el infractor y/o turno a Cobro de la sanción de la Multa Impuesta.
- b. Padrón de Infractores.
- c. Solicitud de los informes de Validez de la Resolución Definitiva.
- d. Denuncias o querrelas por hechos presuntamente constitutivos de delitos.
- e. Entregas voluntarias de ejemplares, bienes asegurados y decomisados, destino final.

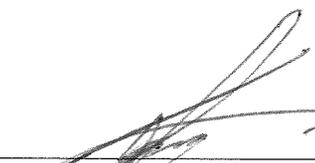
Lo anterior, con el fin de asegurar certidumbre respecto a las labores y obligaciones que deben desempeñar las personas servidoras públicas que ocupan los puestos y que estos sean en apego a las atribuciones que la Dirección General tiene previstas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT.

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 30 de abril de 2021.

Fecha compromiso de atención: 05 de julio de 2021.


Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega
Encargado de Despacho de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros.


Lic. Fernando Miranda Martínez
Director de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos y Enlace de la Auditoría.



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 AI Desempeño

RESULTADO	RECOMENDACIONES
-----------	-----------------

Además, no contiene o hace referencia a los temas siguientes:

- a. Las áreas con su designación autorizada.
- b. Los Diagramas de Flujo.
- c. Los Formatos a usar para los procedimientos

Al respecto y en atención a la Cédula de Resultados Preliminares No. 2, la DGIIVSRMEC manifestó que ha logrado generar un avance en la actualización del Manual de Procedimientos, específicamente el de Inspección en Materia de Vida Silvestre y Recursos Marinos, en el cual ya se incluyen las áreas involucradas en cada etapa y los diagramas de flujo y el avance en la incorporación de los formatos con sus respectivos instructivos de llenado. Así mismo, mediante Oficio No. PFFPA/4/10C.17.1/0125/2021 del 06 de abril de 2021, la Dirección General envió al Director de Recursos Humanos la evidencia documental de cada acción de mejora que se señala en el Programa de Trabajo de Control Interno de la PROFEPA (PTCI 2021), entre estas acciones se incluye el avance del Manual, destacando que en ese documento se incluye la descripción detallada del área responsable de cada etapa, los diagramas de flujo, así como la inclusión de los formatos con instructivo de llenado.

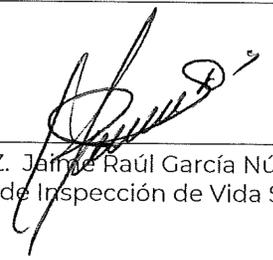
Adicionalmente, refirió que para el procedimiento de Pagos de Multa por el Infractor y/o turno de la sanción de la Multa Impuesta y la Solicitud de los Informes de Validez de la Resolución Definitiva, se tienen los *"Lineamientos para el envío, ejecución y recuperación de las multas impuestas por las Delegaciones y las Direcciones Generales con facultades de inspección de la PROFEPA"* y los *"Lineamientos de Bienes Asegurados y Decomisados en observancia a la normatividad ambiental vigente"*, por lo que no considera necesario su integración en el Manual de Procedimientos de Inspección en Materia de Vida Silvestre y Recursos Marinos.

Por lo que se refiere al Padrón de Infractores, Denuncias o Querellas por Hechos presuntamente constitutivos de delitos y Entregas voluntarias de ejemplares, bienes asegurados y decomisados, destino final, se incluyeron en el proyecto de Manual de Procedimientos de Inspección en Materia de Vida Silvestre y Recursos Marinos.

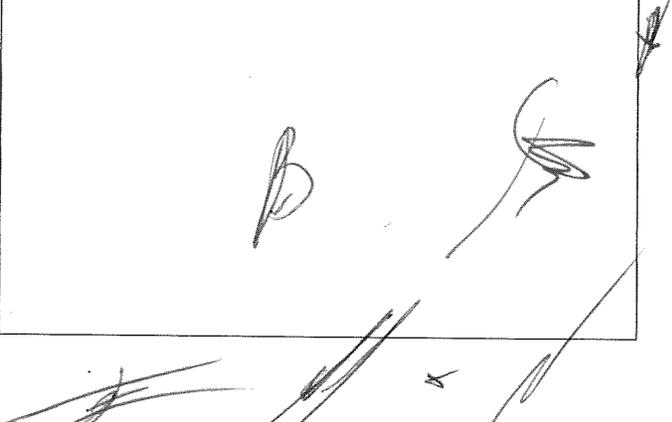
CONCLUSIÓN.
Derivado de los resultados expuestos, se presume que la DGIIVSRMEC podría estar incumpliendo lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", PRIMERA NORMA. AMBIENTE DE CONTROL, numeral 3.08 y punto 11 DE LA EVALUACIÓN DEL SCII numerales 5 y 7.

3.- PERFILES, CATÁLOGOS DE PUESTOS Y DESCRIPCIÓN, DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DGIIVSRMEC.

El "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos


 MVZ. Jaime Raúl García Núñez
 Director de Inspección de Vida Silvestre.


 Biól. Raúl Antonio Ávila Guzmán
 Director de Inspección de Áreas y Especies Marinas Protegidas.



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 AI Desempeño

RESULTADO	RECOMENDACIONES
-----------	-----------------

Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", dispone en sus numerales 17, 18, 19, lo siguiente:

"17. Los puestos que integran la estructura de las Instituciones, se establecerán a partir de la descripción, perfil y valuación, que es el proceso para determinar los elementos básicos de un puesto...

La descripción, perfil y valuación del puesto se realizará de forma descendente, a partir del titular de la Institución..."

"18. Las Instituciones deberán asignarles a los puestos una denominación, la cual deberá ser impersonal y consecuente con la descripción que se realice del mismo"

"19. La descripción del puesto consiste en identificar los elementos siguientes:

III. Funciones.- Descripción del conjunto de actividades realizadas para alcanzar el objetivo general del puesto, las cuales deberán reflejar alineación y congruencia organizacional"

En función de lo anterior, se determinaron los resultados siguientes:

3.1 Del análisis a las actividades establecidas para el puesto de "Jefe de Departamento de Verificación Camaronícola", se constató que no son las consideradas y descritas en el Manual de Organización Especifico, puesto que se está realizando funciones enfocadas a Áreas Naturales Protegidas.

En atención a la Cédula de Resultados Preliminares No. 3, la DGIVSRMEC manifestó que se tiene la propuesta de descripción y perfil de puesto que se apega a las atribuciones previstas en el Artículo 61 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en la que se propone asignar lo siguiente:

- **Nombre.** JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESPECIES MARINAS.
- **Objetivo:** Desarrollar, proponer y dar seguimiento a programas de inspección y vigilancia en materia de especies marinas protegidas, y zonas de refugio para proteger especies acuáticas en riesgo, con base en la normatividad vigente aplicable, a fin de facilitar la instrumentación de leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y otras regulaciones aplicables, por las delegaciones federales de la PROFEPA.
- **Funciones:** Elaborar programas específicos de inspección y vigilancia. Revisar y analizar la información recaba y etc.

3.2 De la revisión a los Perfiles de Puestos contra lo descrito en la Descripción, del personal adscrito a la DGIVSRMEC se constató lo siguiente:

Denominación del Puesto	Hallazgo
Coordinador de Evaluación de Impacto Ambiental	Sus funciones están enfocadas a la inspección en materia de vida silvestre, mientras que el Perfil de Puesto dicta funciones en materia de Impacto Ambiental.

(Empty space for recommendations with handwritten marks)

(Handwritten signatures and initials)

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 AI Desempeño

RESULTADO

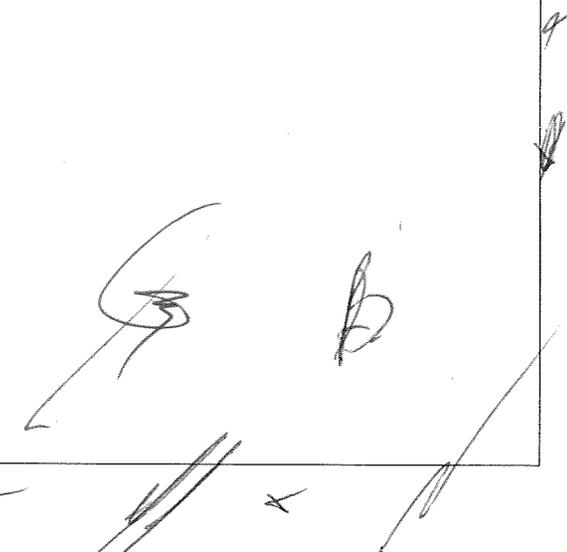
RECOMENDACIONES

Coordinador de Inspectores E	Sus funciones están perfiladas a las de actividad de mantenimiento vehicular notificación de información, cuando el Perfil de Puesto dicta funciones en materia de Inspección y Vigilancia.
Inspector General de Vida Silvestre	Las funciones descritas en el Perfil de Puestos no concuerdan con las informadas por la Dirección General; así mismo la persona servidora pública que ocupa el puesto no cumple con los años de experiencia para ocupar el puesto (7 años), toda vez que presenta solo 3 años de experiencia.
Analista Administrativo	En la descripción del personal adscrito no se informa si el servidor público que está ocupando la plaza actualmente cumplió con el documento oficial el cual señala la carrera o carta de pasante, que es solicitada para poder ocupar ese puesto.
Chofer	Las funciones y responsabilidades de la descripción del personal no van de acuerdo con las funciones que se presenta en el perfil de puestos.

De lo anterior, se presume un incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, numerales 17, 18 y 19 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera"

En atención a la Cédula de Resultados Preliminares No. 3, la DGIVSRMEC manifestó lo siguiente:

- Respecto a las plazas de "Coordinador de Evaluación de Impacto Ambiental; "Inspector General de Vida Silvestre"; y "Chofer", entregó las propuestas de los nuevos perfiles de puesto que se apegan a las atribuciones previstas en el Artículo 61 del Reglamento Interior de la SEMARNAT en la que se propone asignar los nombres siguientes: JEFE DE DEPARTAMENTO DE APROVECHAMIENTO DE ESPECIES MARINAS; COORDINADOR DE INSPECCIÓN DE FLORA SILVESTRE; y ANALISTA ADMINISTRATIVO C, así como sus objetivos y funciones que en las mismas se describen.
- De la plaza de "Inspector General de Vida Silvestre", la experiencia profesional del servidor público que ocupa la plaza la acreditó mediante la documentación del Concurso Público Abierto Folio 9-79364, analizada y aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización y la Secretaría de la Función Pública.
- De la plaza "Coordinador de Inspectores E", proporcionó la propuesta de descripción y perfil de puestos asignando el mismo nombre con objetivos y funciones que se describen en el mismo, apegándose a las atribuciones previstas en el artículo 61 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- Por último, de la plaza "Analista Administrativo", remitió la constancia que acredita la carrera cursada.





Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Área auditada: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 Al Desempeño

RESULTADO	RECOMENDACIONES
------------------	------------------------

CONCLUSIÓN.
 Derivado de los resultados expuestos, se presume que el no contar con Perfiles de Puesto actualizados a las funciones que por atribución le competen a la DGIVSRMEC, se crea incertidumbre respecto a las labores y obligaciones que deben desempeñar las personas servidoras públicas que ocupan los puestos.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 19 fracción X, 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Artículo Segundo, PRIMERA NORMA. AMBIENTE DE CONTROL, numera 3 y 3.08, SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, numeral 9, TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL. Numeral 12 y 12.01, CUARTA NORMA.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, primer párrafo, numerales 14, 14.01 y punto 11 DE LA EVALUACIÓN DEL SCII numerales 5 y 7 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la SEMARNAT.
- Artículo Tercero numerales 17, 18 y 19 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera".

 Bior. José Antonio Herrera San Luis
 Auditor

 Lic. Mónica Guadalupe Espejel Luna
 Jefa de Departamento de Auditoría "F"

 Bior. Víctor López Ramírez
 Subdirector de Auditoría "B" y
 Coordinador del Acto de fiscalización

 C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones

 C.P. Miguel Oscar Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

9